

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Q., junio dieciocho de dos mil veintiuno.

Rdo: 00036-2021.

Sust.0318.

En atención a la solicitud que precede, téngase al abogado LUIS EDWIN PEREZ ROMERO, como apoderado judicial del demandado JHON JAIRO MANJARRES RAMIREZ, para su representación, dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por BLANCA LUCIA CLAVIJO DELGADO en contra del señor JHON JAIRO MANJARRES RAMIREZ, en los términos y para los efectos del memorial poder a él conferido.

De otra parte y como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, dentro del presente proceso EJECUTIVO, se atempera a los postulados previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su aprobación. (Numeral 1° del artículo 366 C.G.P.).-

Finalmente, y en atención a la solicitud impetrada por el memorialista, por la secretaria, procédase a compartir el link para la visualización.

Notifíquese,

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO.

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 128d807a2193a2a48edee7046c4e6df25b7d400faadd54c0c50c3a71ea5d784c
Documento generado en 18/06/2021 01:07:03 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>